



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 010-2021-GRA/CR.

Huaraz, 14 de Enero del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 14** de Enero del 2021, instada con la Convocatoria N° 001-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 08 de Enero del 2021, el **PEDIDO** formulado por el **ING. MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija - Ancash, para **RECONOCER** al **SABIO DR. SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO** como "**EL HOMBRE DEL BICENTENARIO DE LA CIENCIA**" al cumplirse 200 Años de la Independencia del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5° y el Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, y modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; donde señala: "(...) **La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)**";

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: El Consejero Regional puede realizar pedidos por **ESCRITO** u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto, el **ING. MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija, en la Estación **PEDIDOS**, presenta lo siguiente: Pedido N° 01-2021-GRA-CR/CRA., "**Reconocer al SABIO. DR. SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO como "El Hombre del Bicentenario de la Ciencia" al cumplirse 200 Años de la Independencia del Perú**";

Que, mediante **Decreto Supremo N° 004-2018-MC**, de fecha 06 de Junio de 2018, se **CREA el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú**, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario del Perú y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, es preciso mencionar que el **SABIO DR. SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO**, nació en la Hacienda Vista Bella – Aija, hoy Distrito de Huacclán de la Provincia de Aija – Ancash, el 10 de Enero de 1887. Sus estudios de Primaria lo realizó en la Escuela de Aija, luego sus estudios de Secundaria en la Ciudad de Huaraz, concluyendo en el Colegio Nuestra Señora de Guadalupe – Lima; posteriormente ingresó a la Universidad Nacional Mayor de **"San Marcos"**, graduándose como Bachiller en Ciencias Matemáticas, terminando su profesión en la Universidad de Grenoble – Francia, Titulándose de Ingeniero Electricista;

Que, el **SABIO DR. SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO**, fue un prominente Científico Peruano, conocido por sus aportes en los campos de la Física, Matemática e Ingeniería. Sus trabajos se vieron siempre enfocados en la resolución de los problemas de energía e industrialización que sufría su tierra natal **"Aija"** y el Perú;

Que, elaboró numerosos estudios y proyectos que abarcaron las Especialidades de Física, Química, Ingeniería, Historia y Arqueología, distinguiéndose en ellos su afán por resolver las falencias de energía e industrialización del Perú;

Que, recibió diversos reconocimientos, tales como la **Nominación al Premio Nobel de Física en 1943** y la **Medalla de Comendador otorgado por el Congreso de la República** por sus importantes servicios prestados al Perú en cuanto a estudios científicos;

Que, el Primer Proyecto publicado fue su estudio sobre el **Potencial Hidroeléctrico del Cañón del Pato**, que tituló: **"Proyecto de la Instalación Hidro – Electro – Química del Cañón del Pato sobre el Rio Santa – Perú"** cristalizada en 1,958 con la inauguración de la Primera Central construida en una bóveda subterránea;

Que, uno de sus más grandes descubrimientos viene a ser su hipótesis de **la existencia del Elemento Neutro** en el átomo, que sustentó el 26 de Diciembre de 1,924 en el **III CONGRESO CIENTÍFICO PANAMERICANO** en Lima y ocho años después en 1,932 el Señor **JAMES CHADWICK**, comprueba en el Laboratorio un componente más en la materia que lo denominó **NEUTRON**;

Que, el Ingeniero, Químico, Físico y Político **SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO**, se convirtió en 1,943 en el único Peruano Nominado al Premio Nobel de Física, según la única lista oficial que el Comité Noruego ha difundido. Su nombre figura junto al del Físico Alemán Otto Stern, que ese año se llevó el famoso galardón;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador** asimismo en su Artículo 10° dispone que **el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 031-2020-SA**, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Diciembre de 2020, se Prórroga la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA** a partir del **07 de Diciembre de 2020** por un plazo de **Noventa (90) días calendario**, la Emergencia Sanitaria Declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA; por otra parte mediante el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de Enero de 2021, se aprueba el





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Nivel de Alerta por Departamento, el mismo es de aplicación para los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM y N° 201-2020-PCM y sus modificatorias; en ese contexto, las Sesiones Extraordinarias de Consejo Regional se vienen desarrollando de forma virtual a través de la Plataforma Zoom;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 14 de Enero** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Delegada da cuenta y ordena la lectura del Pedido del **ING. MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija, quien sustenta ante el Pleno del Consejo Regional su **PEDIDO N° 01-2021-GRA-CR/CRA**, de fecha 14/01/2021; al respecto se genera una serie de deliberaciones y aportes por parte de los Consejeros Regionales. Acto seguido la Consejera Delegada luego de la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Aija y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose a la votación de forma nominal el Pedido, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al **SABIO DR. SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO** como "EL HOMBRE DEL BICENTENARIO DE LA CIENCIA" al cumplirse 200 Años de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRASLADAR, al Congreso de la República del Perú el presente Acuerdo de Consejo Regional, para su reconocimiento al **SABIO DR. SANTIAGO ÁNGEL DE LA PAZ ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO** como "EL HOMBRE DEL BICENTENARIO DE LA CIENCIA" al cumplirse 200 Años de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abg. Carmen E. López Asis
CONSEJERA DELEGADA